

Sello 4.^o de
40 mrs.



Año de
1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitución en 9 de Marzo de 1820

cuando a ciento once mrs. con veinte y ocho mrs. y
entidad p.^a este Ayuntamiento acuerda: Que se des-
pache el libramiento p.^a la abona p.^a ser pinto
Vire un oficio del Excmo. S.^o Subdelegado de
Punta de esta Provincia marítima, fra. ve-
inte y cinco de Noviembre último, insertando la
Dn. de la Direccion gual. de Hacienda pública
de veinte del mismo sobre el papel designado
para el giro de Atras. Y entienda q.^a este ofi-
acuerda: de para tho. Oficio original con debi-
tucion a los comitarios de este comercio pa-
ra que informen a la mayor brevedad, lo que
se les ofrezca sobre su contexto.

Vire un oficio del Excmo. S.^o Subd. de Punta
de esta Provincia marítima, fra. por el parte
en el que troulava el decreto de las Cortes por el
cual queda extinguida la subdelegacion de
Punta de Gamara de la gata, pasando la contad

